



La Directiva 2011/62/UE y el Reglamento Delegado (UE) 2016/161: aspectos generales

Belén Escribano
Jefe de Departamento de Inspección
y Control de Medicamentos





Índice

- Introducción
- Los dispositivos de seguridad en la Directiva 2011/62/UE
- El Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de la Comisión
- Algunas consideraciones sobre su puesta en marcha







¿Son necesarios los sistemas de dispositivos de seguridad?















Sistemas de dispositivos de seguridad en otros países

- Argentina
- Bélgica (para reembolso)
- Estados Unidos (regulado e iniciada la implantación progresiva...)
- Francia (solo a nivel de lote)
- Filipinas (solo a nivel de lote)
- Grecia (para reembolso)
- Italia (para reembolso)
- Turquía
- Colombia, Brasil, India y China preparan sus sistemas
- •





Regulación del sistema dispositivos de seguridad en la Unión Europea

Directiva 2011/62/UE (que modifica la Directiva 2001/83/CE)



Reglamento Delegado (UE) 2016/161







Directiva 2011/62/UE

Principales aspectos que regula:

- Principios activos / Excipientes
- Distribución medicamentos / principios activos
- Internet
- Dispositivos de seguridad

L 174)74 ES

Diario Oficial de la Unión Europea

1.7.2011

DIRECTIVA 2011/6/2/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 8 de Junio de 201

que modifica la Directiva 2001/83/CE por la que se establece um código comunitario sobre medicamentos de uso humano, en lo relativo a la prevención de la entrada de medicamentos fatilidados en la cadera de suministro ele

(Texto pertinente a efectos del BBB)

EL PARLAMIENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- Visco el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en paπícular, su arriculo 114 y su aπículo 168, apartado 4, letra c).

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Visco el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (º).

Viszo el dictamen del Comité de las Regiones (°),

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario (%).

- II) La Direccióna 2001/83/CE del Partamento Europeo y del Consejo f) establece, en particular, acomas de fabricación, (importación, comercialización y distribución al por mayor de medicamentos en la Unión, así como normas relacións a los principios activos.
- (2) Se ba producido un alarmante incremento de medicamentos detectados en la Unión que son falaficados en cuanto a su identidad, su bisonial o su origen. Esco medicamentos contienen generalmente componentes de

mentos falsificados de otros medicamentos ligales, así como de los medicamentos que vulteran los derechos de propiedad intelectual. Además, no deben confundiras con los medicamentos falsificados aquellos medicamentos que tengan defectos de caldad involvaminos debido a errores correidos en la fabricación o la distribución. Para garantaran la aplicación uniforme de la presente Directiva cambién deben definirse los terminos ymácipio activos y excepientes.

Las personas que obrienen, conservan, almacenan, suminieran o exporma medicimentos solo están autoritadas a ejercer sus actividades si cumplen los requisitos exigidos para obtener sua autoritados de distribución al por mayor con arreglo a la Directiva 2001/83/CE. No obsinate, la actual red de distribución de mediciamentos es cada ves más compleja e implica a muchos agentes que no son accesariamente distributidores al por mayor en el sentido de distribución es al portentar o de la completa de la cadena de cuministro. La legislación sobre mediciamentos dobes aplicames en codos los agentes que participan en la misma. Emo inchipe no soba a los distribuciónes al por mayor independiremente el que en espan o no contracto fácio con los mediciamentes, sino cambién a los intermediatios que participal en la vesta o la compa de mediantes en como contracto.



¿Qué se establece en la Directiva 2011/62/UE sobre dispositivos de seguridad para medicamentos de uso humano?

- Tipos de dispositivos de seguridad y su función
- Criterios para establecer qué medicamentos los llevarán
- Notificaciones de las autoridades a la Comisión en relación con los medicamentos que los llevarán o no
- Extensión del sistema / uso de la información por las autoridades







Tipos de dispositivos de seguridad -Directiva 2011/62/UE-

Dos tipos de dispositivos de seguridad (DS) que harán posible:

 La verificación de la autenticidad de cada envase de un medicamento y su identificación Identificador único (IU)



 La comprobación de si el embalaje exterior de un medicamento ha sido manipulado Dispositivo contra las manipulaciones (DCM)







Medicamentos que llevarán los dispositivos de seguridad -Directiva 2011/62/UE-

- Todos los medicamentos sujetos a receta, excepto los que se incluyan en una lista
- En principio los medicamentos no sujetos receta no los llevarán, salvo que se incluyan en otra lista





Exclusiones / inclusiones de medicamentos-Directiva 2011/62/UE-

 Notificación por las autoridades nacionales competentes a la Comisión







Extensión sistema / otros usos información - Directiva 2011/62/UE-

- Posibilidad de extensión del IU por los EEMM, para reembolso o farmacovigilancia
- Posibilidad de ampliación por los EEMM por motivos de seguridad, el ámbito de los DCM
- Posibilidad de los EEMM de usar la información del 'sistema de repositorios' para fines de reembolso, farmacovigilancia o farmacoepidemiología







Aspectos de los dispositivos de seguridad que se delegan en la Comisión en la Directiva 2011/62/UE

- Las características del IU (no se regulan las características del DCM, ni en la directiva ni en el reglamento)
- Las verificaciones de los dispositivos de seguridad por los agentes de la cadena (fabricantes, mayoristas y entidades de dispensación)
- El sistema de repositorios
- Las listas de exclusiones/inclusiones de medicamentos y los procedimientos de notificación a la Comisión al respecto



REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/161







Reglamento Delegado (UE) 2016/161



- Adoptado el 2 de octubre de 2015
- Publicado en el DOUE el 9 de febrero de 2016
- Aplicable desde el 9 de febrero de 2019





Ambito de aplicación

-Reglamento Delegado (UE) 2016/161-

- Todos los medicamentos sujetos a receta, excepto los incluidos en la lista del anexo I del reglamento
- Los medicamentos no sujetos receta incluidos en el anexo II del reglamento
- Los medicamentos a los que los EEMM amplíen el ámbito (reembolso o farmacovigilancia)





Características del identificador único

-Reglamento Delegado (UE) 2016/161- (i)

- Contenido:
 - Código de producto
 - Número de serie único para cada envase
 - Número de reembolso (según se decida a nivel nacional)
 - Lote y fecha de caducidad
- Soporte: un código de barras bidimensional
- Calidad mínima de impresión









Características del identificador único

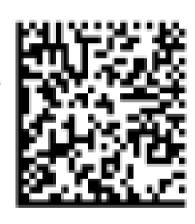
-Reglamento Delegado (UE) 2016/161- (ii)

Formato legible por las personas

CP: 09876543210982

NS: 12345AZRQF123456789

CN: 9999999



- Información adicional en el código de barras 2D
- Otros códigos de barras





Verificación dispositivos: aspectos generales (i) -Reglamento Delegado (UE) 2016/161-

- Fabricantes, mayoristas y entidades de dispensación verificarán.
 - La autenticidad del IU: comparación con los IU del sistema de repositorios
 - La integridad del DCM

Operaciones:

- Información de los IU en el sistema de repositorios
- Desactivación de los IU en el sistema de repositorios
- Excepciones para la distribución/dispensación IU desactivados
- Reactivación del IU







Verificación dispositivos: aspectos generales (ii)

2 principios básicos para el funcionamiento del sistema:

- En el sistema de repositorios debe estar toda (y solo) la información actualizada de los IU
- Desactivación de todo lo dispensado y en el momento mas cercano posible a la dispensación (excepto centros asistenciales)





Verificación dispositivos por los distintos agentes -Reglamento Delegado (UE) 2016/161- (i)

Sistema de verificación principio-fin: **no es un sistema de trazabilidad completo**

Principio: fabricantes

- Verificación cumplimiento requisitos del IU
- Registro de las operaciones con el IU
- Verificaciones antes de re-etiquetado
- Bajas del IU y, en su caso, reactivación del IU
- Medidas en caso de manipulación o presunta falsificación





Verificación dispositivos por los distintos agentes -Reglamento Delegado (UE) 2016/161- (ii)

Sistema de verificación principio-fin: no es un sistema de trazabilidad completo

Medio: mayoristas

- Verificaciones del IU basadas en riesgo, al menos:
 - Los medicamentos devueltos (por otros mayoristas o por entidades de dispensación)
 - Los que reciben de otro mayorista (que no sea el fabricante / el laboratorio titular del medicamento / mayorista designado por el TAC)
 - Excepciones: venta sin movimiento del medicamento / almacenes de la misma entidad jurídica
- Medidas en caso de manipulación o presunta falsificación
- Desactivación del IU, en determinados casos incluidos en el reglamento y, en su caso, reactivación del mismo





Verificación dispositivos por los distintos agentes -Reglamento Delegado (UE) 2016/161- (iii)

Sistema de verificación principio-fin: **no es un sistema de trazabilidad completo**

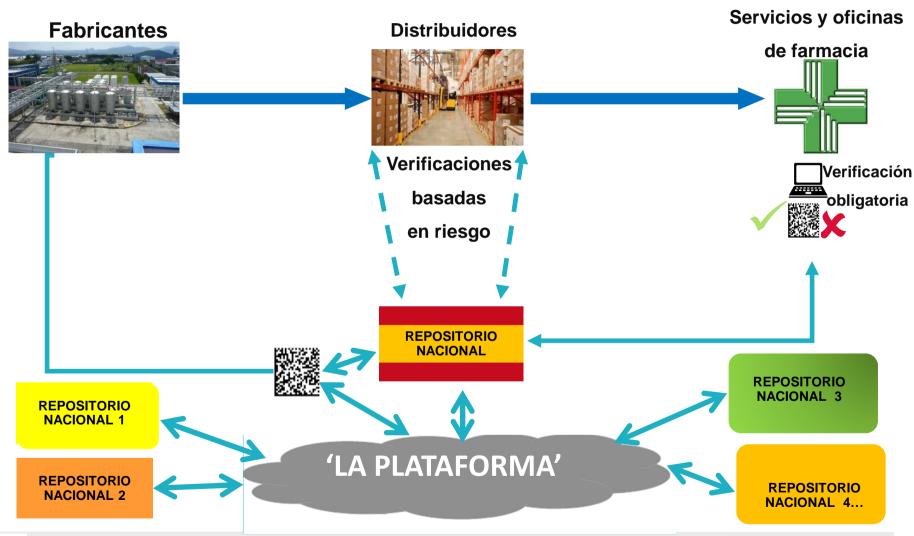
Fin: oficinas y servicios de farmacia

- Verificación IU y DCM antes de dispensar los medicamentos
- Bajas del IU y en su caso reactivación del IU
- Medidas en caso de manipulación o presunta falsificación





Sistema de verificación del identificador único







Obligaciones de otros agentes

-Reglamento Delegado (UE) 2016/161-

Titulares de autorización de comercialización, importadores paralelos y distribuidores paralelos

- Asegurar la desactivación de los IU de los medicamentos que se retiren en los repositorios nacionales correspondientes
- Asegurar la desactivación de los IU de medicamentos robados
- Indicar en los repositorios el motivo de la desactivación (retirada, robo...)





Obligaciones de las autoridades

-Reglamento Delegado (UE) 2016/161-

Información: medicamentos que llevan DS

Supervisión:

- Repositorios ubicados en su territorio
- Posibilidad de delegar supervisión en otro EEMM
- Posibilidad de observar las inspecciones en otros EEMM
- Comunicación de los informes



Listas de excepciones y comunicación a la Comisión

-Reglamento Delegado (UE) 2016/161-

- Anexo I: exclusiones de medicamentos sujetos a receta
- Anexo II: medicamentos no sujetos a receta que deben llevar DS
- Autoridades nacionales: evaluación del riesgo y comunicación a la Comisión







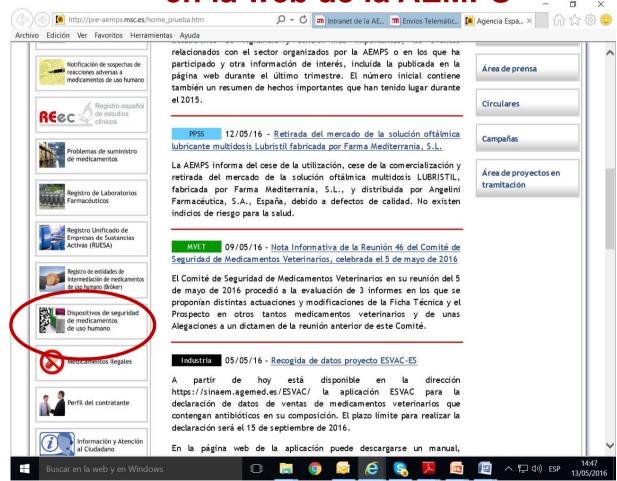
Medidas transitorias y entrada en vigor -Reglamento Delegado (UE) 2016/161-

- Medicamentos puestos a la venta o distribución antes de la <u>fecha de aplicación</u> de las medidas (9 de febrero de 2019) pueden seguir comercializándose hasta su fecha de caducidad
- Entrada en vigor a los 20 días de su publicación
- Es posible retrasar la aplicación (6 años) en los EEMM con sistemas de DS: Grecia, Italia y Bélgica





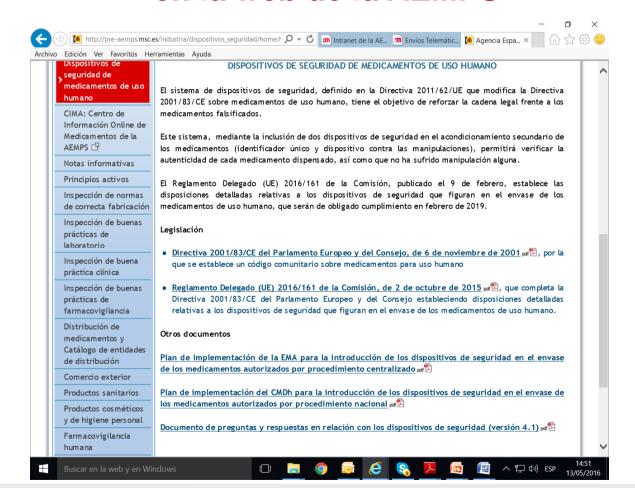
Nueva sección sobre dispositivos de seguridad en la web de la AEMPS







Nueva sección sobre dispositivos de seguridad en la web de la AEMPS







Algunas consideraciones sobre el futuro sistema

- Gran reto 28 +3 países: gran mercado farmacéutico, cientos de miles de medicamentos autorizados
- Sistema de información para mas del 90% de los medicamentos comercializados
- Necesidad de un esfuerzo proporcionado: sin cargas excesivas para los agentes
- Protección frente a la introducción de medicamentos falsificados con acondicionamiento idéntico en el canal legal







¡Muchas gracias!

